



ALUMNOS DE INTERNADO MÉDICO **FACULTAD DE MEDICINA** **P R E S E N T E**

Para la Universidad Nacional Autónoma de México, la seguridad personal de su comunidad representa una preocupación primordial, particularmente con la de sus estudiantes de la carrera de Medicina y de ellos los médicos internos, quienes para el cumplimiento del Programa Académico deben trabajar en sedes hospitalarias.

Por disposición oficial en los hospitales el manejo de casos de COVID-19 esta estrictamente reservado al personal médico de base experimentado.

En la relación médica asistencial durante el primer contacto clínico, donde participan los médicos internos, es difícil conocer la posibilidad de enfermedad por COVID-19; ante estas circunstancias, con el propósito de disminuir los riesgos clínicos, la Facultad de Medicina ejerce un seguimiento al acuerdo interinstitucional dado a conocer el pasado 25 de marzo del presente año por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, en el que resaltan los siguientes puntos:

1

Todo el personal en formación que se ubique con algún factor de riesgo para cuadro grave por COVID-19, como embarazo o periodo de lactancia, enfermedades crónicas no transmisibles (pulmonar, cardíaca, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, hipertensión) o inmunosupresión (adquirida o provocada); deberán permanecer fuera del servicio y seguir con tareas a distancia hasta que sean vacunados contra COVID-19 y que haya una solicitud expresa de las instituciones educativas para solicitar a las UR la incorporación de sus alumnos. La UR valorará la pertinencia de su reincorporación usando como referencia lo dispuesto en el ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2020 <https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>

2

Para que los **pasantes en servicio social** de todas las carreras de la salud y los **Médicos Internos de Pregrado (MIP)** sin factores de riesgo para enfermedad grave por COVID-19 regresen a sus unidades de adscripción para el cumplimiento de los programas académicos y operativos con actividades normales, deberán ser vacunados previamente, mediando siempre una solicitud expresa de las instituciones educativas de procedencia.

3

El personal en formación que no haya recibido la vacuna contra COVID-19, deberá continuar con un manejo adecuado a su condición de salud, tomando en consideración la situación epidemiológica de la entidad federativa donde se ubique, así como las disposiciones previamente establecidas al respecto.

4

Los Servicios Estatales de Salud (SESA) y las UR de personal en formación de las áreas de la salud, en coordinación con las instituciones educativas, deberán supervisar y garantizar las **medidas de protección** para el personal en formación, dotándoles de los insumos de protección personal necesarios para el cumplimiento de sus programas académicos y operativos, según el nivel de riesgo en que estén asignados. Además, deberán proporcionar el asesoramiento continuo necesario para minimizar las condiciones de riesgo.

Los médicos internos no deberán ser asignados a trabajar en áreas COVID, ni estar a cargo de pacientes sospechosos o confirmados con este padecimiento.

El Departamento de Internado Médico de la SECISS hará seguimiento al cumplimiento de este acuerdo, para que no se vea afectada la seguridad ni la formación profesional de sus estudiantes.

A T E N T A M E N T E

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria D.F. a 30 de julio de 2021



DRA. ANA ELENA LIMÓN ROJAS
SECRETARIA

MTRH/FFM/ANM/NQS